

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hóspital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 0 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo relación de nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas que se indican, como resolución del concurso convocado por Orden de 3 de junio de 1946 (Boletín Oficial del Estado del día 6).

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría de 3 de junio de 1946 (Boletín Oficial del Estado del día 6) y resueltos en parte los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales que se publicaron en el Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre de 1947, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º, artículo 7.º de la Orden de 31 de enero de 1944, y no estimando de preciso esperar a la resolución de los restantes recursos, pendientes aún de tramitación, la Dirección General de Administración Local ha acordado la publicación de los nombramientos definitivos de Secretarios en propiedad para las plazas que se relacionan a continuación:

Galán Montero (Adolfo).—Torrejón de Velasco (Madrid).
Marín Monescillo (Emiliano).—Colmenar del Arroyo (Madrid).
Rodríguez Malvar (Manuel César).—El Vellón y Pedrezuela (Madrid).
Roncero Gómez de Carrascosa (Benito).—El Berrueco y Cervera de Buitrago (Madrid).

El plazo para la toma de posesión es el de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de estos nombramientos en el Boletín Oficial del Estado; la concesión de prórroga corresponde exclusivamente a este Centro, que la otorgará sólo en casos excepcionales y por causa muy justificada.

Transcurrido el plazo reglamentario, las Corporaciones remitirán a este Centro copia del acta de toma de posesión, y en caso de no posesionarse lo comunicarán igualmente, siendo responsable del incumplimiento de este Servicio el Secretario propietario, si ha tomado posesión, y de no habérselo posesionado, el que ejerza accidentalmente el cargo.

El concursante que no tomare posesión se atenderá a lo dispuesto en los apartados 8) y 9) de la Orden de convocatoria del concurso.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y Corporaciones respectivas, debiendo los Gobernadores Civiles ordenar la inserción de estos nombramientos definitivos, en lo que afecta

a las plazas de sus respectivas provincias, en el Boletín Oficial de las mismas.

Madrid, 9 de abril de 1948.—El Director general, José F. Hernando.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 13 de abril.)

(G. C.—1.610)

Consejo Provincial de Educación Nacional de Madrid

Secretaría

RELACION DE NOMBRAMIENTOS

I.—CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION NACIONAL.

Presidente: Excmo. Sr. don Carlos Ruiz, Gobernador Civil.

Vicepresidente 1.º: Excmo. Sr. don Mariano Ossorio Arévalo, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial.

Vicepresidente 2.º: Ilmo. Sr. don José Rogerio Sánchez, Director del Instituto de «San Isidro».

Vocales: Don Casto Blanco Cabeza, Director de la Escuela del Magisterio número 1.—Vocal Presidente de la Comisión Permanente: Doña Amelia del Pozo, Directora de la Escuela del Magisterio número 2.

M. I. S. D. Andrés de Lucas Casla, Canónigo de la S. I. Catedral, en representación de la Iglesia.

Don Alfonso Iniesta Corredor, Inspector Jefe de Enseñanza Primaria.

Don Luis Manzanares, Director de la Escuela Superior de Comercio.

Don Víctor García Hoz, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Don Javier Lasso de la Vega, Director de las Bibliotecas Universitarias.

Don Juan Antonio Muñoz, Inspector Jefe del Servicio Médico Escolar.

Don Francisco Navarro Borrás, Arquitecto Jefe de la Oficina de Construcción de Escuelas del Ministerio de Educación Nacional.

Don Enrique Santos García Alvaredo, Director del Grupo Escolar «García Morato».

Don José de Torres Coronel, Maestro del Grupo Escolar «Isidro Almazán».

Don Argimiro Torrecilla Cimadevilla, Jefe del S. E. M.

Doña Sofía Valero Ridocci, Delegada provincial de la Sección Femenina.

Don José Tejerina Díez, Jefe de la Sección provincial del Frente de Juventudes.

Don Jesús Checa Sanz, en representación de los Padres de Familia.

Doña Silvia Romero Barcenilla, en representación de las Madres de Familia.

Secretario y Vocal del Consejo y de la

Comisión Permanente: Ilmo. Sr. don Patricio González de Canales López Terrer.

II.—JUNTAS MUNICIPALES DE ENSEÑANZA.—VOCALES—REPRESENTANTES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA NOMBRADOS POR EL CONSEJO A PROPUESTA DE LOS SEÑORES ALCALDES

Valdemoro.—Don Primitivo Moreno Revuelta.

Alcalá de Henares.—Rvda. Madre Superiora del Colegio de Madres Filipenses del Sagrado Corazón.

Villaverde.—Directora del Colegio de Religiosas del Sagrado Corazón.

Vallecas.—Rvdo. P. Antonio Montané, franciscano, del Colegio de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.

Aranjuez.—Doña Carmen Cogolludo Casal, Maestra.

Chinchón.—Rvda. M. Superiora de las Escuelas de los Sagrados Corazones de Jesús y María.

Getafe.—Rvda. M. Superiora del Colegio de Niñas de Jesús Nazareno.

Canillas.—Don José Alcubilla, Director de «Cruzados de la Enseñanza».

Navalcarnero.—Rvda. Madre Superiora del Colegio de la Congregación de las Hermanas del Amor de Dios.

Torrelaguna.—Directora del Colegio de las Hermanas Carmelitas, Leganés.—Directora del Colegio de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

OBSERVACIONES

Robledillo de la Jara.—No es obligatoria la existencia de todas las representaciones en la localidad para que pueda constituirse la Junta. Los señores Alcaldes o los jefes del Movimiento, en su caso, habrán de dirigirse a las Delegaciones de los servicios correspondientes para subsanar la falta o, en su defecto, hacerlo así constar en el acta constitucional.

JUNTAS NO CONSTITUIDAS

El Consejo Provincial, en su sesión del 4 de los corrientes, y la Comisión Permanente del mismo, en la del día 13 del actual, acordaron llamar la atención a los señores Alcaldes de Chapinería y demás localidades donde aún no se han constituido los referidos organismos, para que se atengan a lo dispuesto en la Circular número 1 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 29 de enero último), y a lo dispuesto en el capítulo II del título VII de la ley de Educación Primaria y en el capítulo XIII del Estatuto del Magisterio Nacional Primario aprobado por Decreto del 24 de octubre de 1947 (B. O. del 17 de enero).

Madrid, 17 de marzo de 1948.—El Secretario, Patricio González de Canales.

(G. C.—1.615)

Para dar cumplimiento a la disposición transitoria núm. XXIII del vigente Estatuto del Magisterio, la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación de Madrid ha acordado publicar la siguiente convocatoria:

«En ejecución de lo dispuesto en la disposición transitoria núm. XXIII del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, se convoca a los señores Maestros del Escalafón de derechos limitados que deseen pasar al de plenos derechos, con el fin de realizar las pruebas reglamentarias, a cuyo efecto se da un plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dirijan sus instancias (reintegradas con póliza de 1,50 y sello de Huérfanos de 0,50) al Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria, acompañada de hoja de servicios.

Las pruebas que han de realizar en el mes de junio próximo se ajustarán a lo señalado en los apartados A) y B) de la mencionada disposición y de este tenor:

Ejercicio escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, sobre un tema de Pedagogía, o de Religión, o de Formación del Espíritu Nacional, sacado a suerte entre los que constituyen el cuestionario de los cursos de la Escuela del Magisterio.

Ejercicio práctico, consistente en una lección ante un grupo de niños, en el tiempo máximo de veinte minutos, sobre un tema del programa escolar de Graduado, concediendo el Tribunal el tiempo que considere preciso para su preparación y facilitándole el material necesario.»

Madrid, 16 de marzo de 1948.—El Secretario, Patricio González de Canales.

(G. C.—1.614)

Orden circular núm. 2

En ejecución de lo dispuesto en los artículos 246 y siguientes del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, se recuerda a los señores Alcaldes, como Presidentes natos de las Comisiones permanentes de las Juntas municipales de Enseñanza, la obligación en que se hallan dichos Organismos de:

1.º De informar a este Consejo Provincial respecto al estado de la enseñanza en la localidad, señalando las causas de sus males y sus posibles remedios, independientemente a la carga presupuestaria del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno de la Orden circular núm. 1, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 29 de enero último.

2.º De elevar asimismo, o de incluir en el acta, en ejecución de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 110 de la

ley de Educación Primaria, una nota resumen con los siguientes datos:

- A) Censo escolar:
 a) Varones núm.
 b) Hembras núm.
- B) Asistencia:
 a) Varones núm.
 b) Hembras núm.

C) Adultos:

(Censo aproximado y estado de su educación).

3.º Especificar los medios materiales y económicos (casa, gratificación, racionamiento, etc.) que el Ayuntamiento ha prestado, presta o pudiera prestar a la Escuela y al Maestro, considerando también a la población escolar como parte integrante de la Escuela.

Madrid, 17 de marzo de 1948. — El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz.

Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia de Madrid.

(G. C.—1.616)

Para conseguir la máxima eficacia en lo que se refiere a la Formación del Espíritu Nacional en los Centros de Enseñanza, se hace necesario dictar algunas normas que obliguen al más exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes en esta materia. Según la ley de Creación del Frente de Juventudes del 6 de diciembre de 1940 y el Decreto de la Jefatura del Estado de 29 de abril de 1944, sobre la nueva ordenación de la Juventud, se consideran encuadrados en la Sección de Enseñanza del Frente de Juventudes todos los alumnos de Centros de Enseñanza Primaria y Media, siendo misión del Frente de Juventudes, respecto de estos encuadrados, la Iniciación Política, la Educación Físico-Premilitar y la difusión de las consignas del Movimiento. En la ley de Educación Primaria del 17 de julio de 1945 se consideran como obligatorias las Enseñanzas de Formación del Espíritu Nacional, correspondiendo la inspección de estas tareas al Frente de Juventudes, que informará a las autoridades académicas correspondientes de cuantas inobservancias se comprueben. La Orden ministerial del 16 de octubre de 1941 obliga a los titulares de las Escuelas y a los Directores de Centros de Enseñanza Media a desarrollar dichas enseñanzas por sus propios medios, mientras que no disponga el Frente de Juventudes de los Instructores necesarios.

En su virtud, y como Presidente del Consejo Provincial de Educación,

Dispongo:

1.º En todos los Centros de Enseñanza Primaria y Media, oficial y privada, se darán las enseñanzas de Formación del Espíritu Nacional (Iniciación Política y Educación Físico-Premilitar), con arreglo a las normas dadas por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes.

Y en lo que se refiere a las Juventudes de la Sección Femenina, se darán las enseñanzas de Educación Política, Educación Física, de Hogar y Educación Musical, debiendo dedicar un cuarto de hora semanal a cada una de estas Enseñanzas, según las normas de la Delegación Nacional de Sección Femenina.

2.º Los Directores titulares de Centros donde aún no se desarrollen dichas Enseñanzas se dirigirán a la Sección Provincial de Enseñanza del Frente de Juventudes, que les facilitará las orientaciones y normas necesarias para llevarlas a efecto. La suscripción a la revista «Mandos», órgano de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, para la difusión de órdenes, lecciones y consignas, será obligatoria para todos los Centros.

La suscripción mensual de la revista «Consigna», órgano formativo para las Maestras, editado por la Delegación Nacional de Sección Femenina.

3.º En los actos diarios y solemnes de izar y arriar Banderas, que deberán

hacerse en todos los Centros, se utilizará, además de la Bandera Nacional, las dos Banderas del Movimiento, cantándose los himnos del Movimiento y del Frente de Juventudes («Cara al Sol», «Oriamendi» y «Prietas las Filas»), reservando el Himno Nacional, que no tiene letra oficial, para las ocasiones más solemnes y siempre que se cuente con Banda de Música.

4.º Los encargados de estas Enseñanzas, designados por los Directores en los Centros de Enseñanza Media, y los Maestros, en la Enseñanza Primaria, enviarán mensualmente a la Sección Provincial de Enseñanza un breve resumen de las actividades realizadas, en unos sencillos impresos que a este fin les serán facilitados por dicha Sección.

En lo referente a Juventudes de Sección Femenina deberá rellenar debidamente la Hoja de destino mensual y mandarla a la Delegada provincial de Sección Femenina todos los meses.

5.º La Inspección de Enseñanza Primaria dará las facilidades necesarias para que sea posible el adecuado y exacto cumplimiento de cuanto queda ordenado.

Del cumplimiento de cuanto antecede hago responsables a los señores Alcaldes, como Presidentes de las Juntas municipales de Enseñanza y como Delegados de mi Autoridad.

Madrid, 3 de abril de 1948.—El Presidente, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.613)

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de diez (10) viviendas en Valdequeda (Madrid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad-constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis García de la Rasiña.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas cincuenta y ocho mil quinientas cincuenta y seis pesetas con tres céntimos (458.556,03).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de nueve mil ciento setenta y una pesetas con doce céntimos (9.171,12).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de dieciocho mil trescientas cuarenta y dos pesetas con veinticuatro céntimos (18.342,24).

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, número 4, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días

(30) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, número 4, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de quince (15) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, representado por el Secretario general de la misma; Asesor Nacional de dicha Obra, Jefe del Departamento de Viviendas de la misma, Asesor jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid, Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar, Secretario técnico de dicha Obra de la Jefatura Provincial de Madrid y representante del Instituto Nacional de la Vivienda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

(G. C.—1.611) (O.—12.399)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Martín de Valdeiglesias

EDICTO

Don Enrique Carvajal Gavilanes, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Oficina por débitos de Contribución Industrial correspondiente al pueblo de Villa del Prado, y año de 1946, se ha dictado con fecha 2 de los corrientes la siguiente

«Providencia: — Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en este pueblo de Villa del Prado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, en el caso de que se embarguen bienes inmuebles o Derechos reales.»

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

Número 11. — Contribuyente: Lucía Muruaga Amparán.—Industria: Venta

de pescados.—Domicilio: San Félix, número 2.
Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.
En Villa del Prado, a 8 de abril de 1948.—El Recaudador Auxiliar, Enrique Carvajal Gavillanes.
(G.—8.057)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Secretaría de don Juan Manuel Corujo han pendido los autos promovidos por don Benjamín Martín Borregón, con don Francisco Saladrigas Corbella y don Leovigildo Arconada Lavín y su esposa doña Francisca Saladrigas González, sobre desahucio en precario del hotel sito en Pozuelo de Alarcón y su calle del Buen Consejo; en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 60

En la villa de Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Habiendo visto los presentes autos de desahucio, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia de Navalcarnero, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Benjamín Martín Borregón, industrial y vecino de Madrid, a quien defiende el Letrado don Juan Leyva Andía y representa el Procurador don Manuel Guerra Mateos; de otra, como demandado y apelado, don Francisco Saladrigas Corbella, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las ac-

tuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, también como demandados e igualmente apelados, don Leovigildo Arconada Lavín, de profesión Agente de Policía, y su esposa doña Francisca Saladrigas González, Maestra Nacional, ambos vecinos de Pozuelo de Alarcón, que están defendidos por el Letrado don Arturo Osuna Sarvent, y representados por el Procurador don Manuel de la Llave, sobre desahucio en precario del hotel sito en Pozuelo de Alarcón y su calle del Buen Consejo,

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos íntegramente la sentencia apelada y que dictó en los presentes autos el Juez comarcal de Navalcarnero, en funciones del de primera instancia; con fecha catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, por cuanto debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio en precario promovido por don Benjamín Martín Borregón, contra don Francisco Saladrigas Corbella, don Leovigildo Arconada Lavín y la esposa de éste doña Francisca Saladrigas González, para que en el improrrogable plazo de ocho días desalojen en su totalidad la finca que vienen ocupando en precario en las dos plantas del inmueble sito en la calle del Buen Consejo, sin número, de la villa de Pozuelo de Alarcón, que hace esquina a la calle que desde el paso a nivel va a la Colonia de Benítez; aperebiéndoles de lanzamiento si no la desalojan; y todo ello con imposición de costas expresa de las de primera instancia a los demandados y sin hacer declaración expresa de las de esta segunda instancia.—Y a su tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado originario, con las correspondientes certificación y orden.—Así por esta nuestra sentencia, que a más

de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia ante la Sala del demandado don Francisco Saladrigas Corbella, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Soriano, Carlos Calamita, Luis Villanueva.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Carlos Calamita Ruy-Wamba, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala tercera de lo Civil, en el día de su fecha; de que certifico.—Ante mí: Juan M. Corujo (rubricado).

Corresponde a la letra con su original, a que me remito.

Y para que conste y sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandado don Francisco Saladrigas Corbella, firmo la presente en Madrid, a siete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. José Fernández.

(A.—9.214)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de una camioneta, marca «Chevrolet», matrícula M-28892, en regular estado de conservación.

Este acto tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera

instancia número quince, de Madrid, Secretaría de don Nicolás Cortés, sito en el piso segundo de la calle del General Castaños, número uno, el día tres de mayo venidero, a las once horas.

Las condiciones son:

El tipo por que salé es el de quince mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento del tipo indicado.

La camioneta se halla depositada en la calle de Robles, número ocho, Puente de Vallecas.

Así se ha acordado en los autos declarativos de menor cuantía seguidos en expresado Juzgado a instancia de don Dimas Salvador Zurita, contra don Angel Rodríguez Cayón, por sí y como Gerente de «Cayón», Sociedad Anónima, en reclamación de pesetas.

Y para que conste y anunciar dicho acto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, autorizo el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.213)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 20, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en las diligencias de cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en la causa seguida en dicho Juzgado con el número 100, de 1944, sobre hurto, contra Maria Ramos Garrido, notifico en forma a medio de esta cédula al perjudicado don César de la Peña, que tuvo su domicilio en la calle de las Fuentes, núm. 5, de esta capital, y cuya actual residen-

239. Concede al Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real subvención, por una sola vez, e importe de 6.500 pesetas, con destino al pago de las expropiaciones motivadas por la construcción de la nueva travesía exterior de la zona urbana de dicho pueblo, cuyo importe se satisfará con cargo al concepto número 279 del vigente Presupuesto de Gastos.

240. Acceder a lo solicitado por don Luis de Ulla Jalvo, contratista de las obras de construcción de los Pabellones de Ingreso de Enfermos y Consultorio Público, en el Hospital Provincial, y, en su virtud, proceder a la revisión de los precios unitarios que sirvieron de base para la adjudicación de la obra, con arreglo a las disposiciones dictadas por el Ministerio de la Gobernación en 12 de julio de 1946, aplicables a las Corporaciones provinciales por Decreto de 31 de octubre siguiente, toda vez que las expresadas obras se encuentran incluidas en el acuerdo de la Comisión Gestora de 26 de septiembre próximo pasado.

241. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de la viarriante de la travesía de Rozas de Puerto Real, de las que es contratista don Juan Herranz Sanz.

242. Aprobar propuesta de repoblación de cinco hectáreas en el monte titulado «El Carrascal», por un total importe de 8.453,75 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

243. Quedar enterada y conforme con el decreto del Excmo. señor Presidente de esta Corporación, por el que ha dispuesto aprobar proyecto de nueva distribución de viviendas en el Garaje Provincial, por un total importe de 22.464,54 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 67 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

244. Acceder a lo solicitado por don Juan Moreno Rus, contratista de las obras de reforma del ala izquierda en el Pabellón a la calle del Doctor Esquerdo, en el Colegio de la Paz, y, en su virtud, concederle el derecho a la revisión de precios en la referida contrata,

de carreras; cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación.

223. Conceder a la Superiora del Colegio de Nuestra Señora de la Merced (ex Cautivos) un donativo de 1.500 pesetas en favor del ropero para las niñas huérfanas acogidas en dicho Establecimiento; cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

224. Acceder a la petición formulada por el Venerable Definitorio Provincial de la Merced de Castilla, concediéndole un donativo de 1.000 pesetas para cooperar a los gastos que se originen en la organización de la Masa Coral (integrada por 200 obreros), en consideración a la labor cultural y artística que realiza; declarándose de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto «Instituciones Culturales y Artísticas», que expresamente se consigna en el vigente Presupuesto de Gastos.

225. Acceder a la petición formulada por los estudiantes del Seminario de Historia Primitiva del Hombre, de la Facultad de Filosofía y Letras, concediéndoles una ayuda económica de 1.000 pesetas para un viaje de estudios que han de realizar los estudiantes de dicha Facultad por Levante, Sur de España, Islas Canarias y territorios españoles en el Sahara; declarándose de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto «Instituciones Culturales y Artísticas», que expresamente se consigna en el vigente Presupuesto de Gastos.

226. Conceder a don Mariano Alonso Fernández un donativo de 1.000 pesetas para que pueda proseguir sus estudios de Ayudante de Obras Públicas, en consideración a su gran aprovechamiento y su precaria situación económica; cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo X, artículo 12, concepto «Para becas concedidas a que pueda conceder la Corporación», que expresamente se consigna en el vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

cia se desconoce, que por la expresada sentencia ejecutoria ha sido condenada la María Ramos a indemnizarle con 250 pesetas, en concepto de reparación de perjuicios; haciéndole saber a la vez que queda definitivamente a su disposición el reloj recuperado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a 8 de abril de 1948. — El Secretario, P. S., Luis Pensado.

(B.—9.219)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE REQUERIMIENTO Y NOTIFICACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción núm. 20, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en las diligencias de cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en la causa seguida en dicho Juzgado con el número 153, de 1941, sobre hurto, requiero en forma a medio de esta cédula al penado José Francisco Miñarro Tabernero, cuyo actual paradero se ignora, para que satisfaga la indemnización de 665 pesetas que por la expresada sentencia ejecutoria fué condenado a abonar a la perjudicada Eusebia Martínez Morales, bajo apercibimiento de que no verificándolo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

A la vez notifico a la doña Eusebia Martínez Morales, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Valverde, número 3, y cuya actual residencia se desconoce, de haber sido condenado dicho penado al pago a la misma de la expresada indemnización.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a 8 de abril de 1948. — El Secretario, P. S., Luis Pensado.

(B.—9.218)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia e instrucción, municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que en dicho Juzgado ha sido registrada demanda de cognición con el número treinta, del corriente año, formulada por el Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre de la ilustrísima señora doña Antonia Blasco López, Vizcondesa de Villandrando, contra los herederos desconocidos del difunto don Rafael Calvo Fernández, sobre terminación y resolución del contrato de arriendo del piso principal izquierda de la casa número ciento once moderno de la calle de Puencarral, de esta capital, de cuya vivienda fué inquilino dicho señor hasta su fallecimiento, y contra las actuales ocupantes de dicha vivienda, llamadas doña Rufina Frías Sanz y doña Amparo Mateo Díez; habiéndose dictado, en su virtud, la providencia del siguiente tenor literal:

Providencia

Juez, señor Cabrer.—Juzgado municipal número diez. — Madrid, seis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Dada cuenta; sustánciese la demanda inicial de este procedimiento por los trámites prevenidos en la regla quinta, apartado C) de la base décima de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, en virtud de la competencia de este Juzgado para el conocimiento de la cuestión planteada; dese traslado de dicha demanda a los demandados mediante entrega de las oportunas copias, para que dentro del

término de seis días, que se les concede, la contesten. Por lo que respecta al emplazamiento de los herederos desconocidos del difunto don Rafael Calvo Fernández, se llevará a efecto por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciéndose constar que las copias correspondientes se hallan a disposición de dichos herederos desconocidos en la Secretaría de este Juzgado municipal número diez, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo.—Y apareciendo suficientemente reseñado el poder que justifica la representación asumida por el Procurador don Saturnino López del Olmo, devuélvase a éste.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Angel Cabrer. — Ante mí: P. H., Rafael Valverde.—(Rubricados).»

Y con el fin de que tenga lugar lo acordado respecto del emplazamiento de los herederos desconocidos del difunto don Rafael Calvo Fernández, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. H., Rafael Valverde.—El Juez municipal, Angel Cabrer Villalobos.

(A.—9.210)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 5

Ruiz Zornoza (Eulogio), de treinta y cuatro años de edad, jornalero, hijo de Telesforo y de Eugenia, natural de Horcajo (Ciudad Real), domiciliado últimamente en esta capital, calle de Embajadores, núm. 122, comparecerá ante este Juzgado núm. 5, de los Militares de esta Plaza, sito en Piamonte, núm. 2, tercero, a responder de los cargos que le resulten en la causa núm. 109.165, que

por el delito de robo se instruye, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde; rogándose a toda clase de Autoridades que procedan a su detención tan pronto como sea habido, poniéndolo a disposición del mencionado Juzgado.

Madrid, 24 de marzo de 1948. — El Comandante Juez instructor, Alejandro Nieto Gómez.

(G. C.—1.450)

(B.—1.740)

CARABANCHEL ALTO

Sanz González (Alejandro), hijo de Alejandro y María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en la Maestranza de Artillería de Madrid, encartado en la diligencia núm. 546, de 1948, con motivo de la evasión de la Sala de presos del Hospital Militar «Gómez Ulla»; comparecerá en el término de quince días ante don José Chaver Gómez, Juez instructor del 2.º Batallón de Automóviles de la Reserva General, en la Plaza de Carabanchel Alto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Carabanchel Alto, 24 de marzo de 1948.—José Chaver.

(G. C.—1.452)

(B.—1.738)

Gómez Tomé (Atilano), hijo de Atilano y de Amparo, soltero, ebanista, de unos veintidós años de edad, domiciliado en la calle de San Dimas, núm. 22, Madrid, encartado en la causa núm. 502, de 1948, instruída al mismo por evasión de la Prisión provincial el día 31 de enero de 1948, comparecerá en el término de quince días ante don José Chaver Gómez, Juez instructor de la Comandancia Militar de Carabanchel Alto y Bajo, sita en Carabanchel Alto, Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Carabanchel Alto, 29 de marzo de 1948.—José Chaver.

(G. C.—1.449)

(B.—1.741)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 25 32 02

Fomento

227. Aprobar liquidación de las obras de acondicionamiento del firme y riego asfáltico de la carretera de Torres de la Alameda a la de Santorcaz, por Los Hueros, declarando a favor del contratista, don Carlos Serra Halmilton, un saldo de 2.566,24 pesetas.

228. Aprobar liquidación de las obras de bacheo y riego asfáltico de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, declarando a favor del contratista, don Luis de Caso Allú, un saldo de 13.025,10 pesetas.

229. Aprobar liquidación de las obras de recubrimiento asfáltico para la restauración del pavimento de la carretera de la general de La Coruña a Valdemorillo, trozo entre el origen y el kilómetro 10, declarando a favor de la Sociedad Española de Obras Públicas un saldo de 11.219,52 pesetas.

230. Aprobar liquidación de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 12 al 18 de la carretera de la general de Castellón a Ambite, declarando a favor del contratista, don Carmelo Abad Vicente, un saldo de 4.942,89 pesetas.

231. Aprobar liquidación de las obras de reparación, explanación y firme de la carretera de Alcalá de Henares a Los Santos de la Humosa, en su kilómetro 14, declarando a favor del contratista, don Juan Herranz Sanz, un saldo de 6.190,64 pesetas.

232. Aprobar liquidación de las obras de acopio de piedra de los kilómetros 1 y 2 del camino de Villar del Olmo al límite de la provincia, hacia Pioz, declarando a favor del destajista, don Emilio García Loro, un saldo de 8.400 pesetas.

233. Aprobar liquidación de las obras de empleo de la piedra acopiada en los kilómetros 1 y 2 del camino de Villar del Olmo al límite de la provincia, hacia Pioz, declarando a favor del destajista, don Emilio García Loro, un saldo de 14.000 pesetas.

234. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Alcalá de Henares

res a Los Santos de la Humosa, en su kilómetro 14, de las que es contratista don Juan Herranz Sanz.

235. Aprobar proyecto de reparación del firme de los kilómetros 11, 23, 24 y 25 de la carretera de la general de Valencia a Ambite, por un total importe de 104.784 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 283 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 102.120 pesetas.

236. Conceder a la entidad «Dragados y Construcciones», Sociedad Anónima, contratista de las obras de riego asfáltico de los caminos de El Barrial, de la Callejuela y de Usera, entre Aravaea y la carretera general de La Coruña, una prórroga, que finalizará en 30 de junio próximo, para la terminación de las mismas, y siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

237. Devolver a don Luis de Caso Allú la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardos números 221 y 222, de 11 de febrero de 1947, por valor de 7.500 pesetas nominales y 150 pesetas en efectivo, respectivamente, para garantizar la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme y pavimento de la carretera del Puente de Paracuellos al kilómetro 2 de la general de Irún a Algete; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

238. Devolver a «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», Sociedad Anónima, la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo número 232, de 28 de febrero de 1947, por valor de 11.030 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de acopio de piedra y reparación del firme de la carretera de Fuenlabrada a Griñón, trozo entre el empalme del camino de Moraleja y el poste kilométrico número 5; debiendo previamente dicha entidad justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.